



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 053 -2016/DP

Lima, 07 DIC. 2016

VISTO:

El Memorandum N° 114-2016-DP/ODECII que adjunta el Memorandum N° 385-2016-DP/SG, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 027-2015/DP y su modificatoria, que constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se dio la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aplicable a todas las entidades de la Administración Pública y su modificatoria, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, en adelante **LA DIRECTIVA**;

Que, con Resolución Administrativa N° 027-2015/DP de fecha 03 de agosto de 2015, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, a fin de iniciar el proceso de formulación del nuevo Plan Estratégico Institucional 2016-2021, modificada a través de Resolución Administrativa N° 029-2015/DP de fecha 06 de agosto de 2015;

Que, según el documento de visto, se solicita la elaboración del proyecto de Resolución que modifique la Resolución Administrativa N° 027-2015/DP y su modificatoria, mediante la cual se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, a fin de llevar a cabo el proceso de formulación del





Defensoría del Pueblo

nuevo Plan Estratégico Institucional 2016-2021, debido a que algunos de sus miembros dejaron de prestar servicios en la Institución y, asimismo, se modifique el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional por el periodo 2017-2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17° de LA DIRECTIVA;

Que, en virtud a lo indicado, resulta procedente modificar el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 027-2015/DP y su modificatoria, así como el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional que será por el periodo 2017-2019;

Que, el artículo 6° de LA DIRECTIVA dispone que corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, como órgano resolutive, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, en ese sentido, de acuerdo con los literales d) e i) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde al Defensor del Pueblo, como órgano máximo, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y sus modificatorias; en concordancia con los literales d) e i) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1088, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; LA DIRECTIVA, y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 027-2015/DP y su modificatoria, por el siguiente texto:

"Artículo Primero.- CONSTITUIR, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, a fin de orientar y validar el proceso de Planeamiento Estratégico Institucional, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2017-2019, la misma que se encontrará integrada por los siguientes funcionarios:

- José Manuel Antonio Elice Navarro, Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo.



Defensoría del Pueblo

- Arturo Eduardo León Anastacio, Secretario General (e) de la Defensoría del Pueblo.
- Luisa Nelly Eugenia Fernán - Zegarra de Belaunde, Adjunta para la Administración Estatal (e) de la Defensoría del Pueblo.
- Julio César Mancilla Crespo, Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad (e) de la Defensoría del Pueblo.
- Rosa Delsa Mavila León, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo.
- Nelly Herminia Aedo Rueda, Jefa de Programa de Pueblos Indígenas (e) de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo.
- Pedro Francisco Torricelli Torres-Belón, Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.
- Alicia Sebastiana Yaipén De Guevara, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas (e) de la Defensoría del Pueblo.
- Francisco Javier Neira Basso, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (e) de la Defensoría del Pueblo.
- Eliana Revollar Añaños, Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo.
- Fernando Gonzalo Hurtado Regalado, Director de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo.
- Aurora Isabel Riva Patrón, Jefa de la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo, quien ejercerá las funciones de Secretaria.
- Marlene Arcelia Neyra Gutiérrez, Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística (e) de la Defensoría del Pueblo."

Artículo Segundo.- MODIFICAR el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional, el mismo que será por el periodo 2017-2019, por lo que cualquier referencia en la Resolución Administrativa N° 027-2015/DP y su modificatoria, en adelante, se entenderá por este nuevo periodo.

Artículo Tercero.- DISPONER la remisión de la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.



Defensoría del Pueblo



Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a las personas designadas como miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO